



LEY MUNICIPAL No. 038/2023

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍA TOTAL URBANIZACIÓN EL ROSARIO I, ZONA TILATA, DISTRITO 7



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia prevé que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Artículo 302 en su Parágrafo I señala que: Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Numeral 10. Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales. Asimismo, el Numeral 29 señala: el Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos.

Que, la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 4 (CONSTITUCION DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL) en su num. I. inc. a) señala: que el concejo municipal como órgano legislativo deliberativo y fiscalizador, la misma ley 482, en su Art. 13 inc. b) indica que la normativa municipal estará a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales teniendo entre sus facultades del Órgano Legislativo emitir resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 31 los Bienes Municipales de dominio Público, el cual comprende aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitada: a) calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puente, pasarelas, pasajes; caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito. b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural. c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal. d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida. Riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" del 19 de julio del 2010, en su art. 94 parágrafo III Numeral 1) establece que es competencia exclusiva municipal "diseñar el plan de ordenamiento territorial municipal de acuerdo los lineamientos establecidos en el plan nacional de ordenamiento territorial". Asimismo, en su Numeral 2) establece "diseñar y ejecutar en el marco político general de uso de suelos del municipio".

Que, la Ley Marco de autonomías y descentralización "Andrés Bóñez", en su art. 94 parrf. III núm. 1) establece que es competencia exclusiva municipal "diseñar el Plan de Ordenamiento Territorial municipal de acuerdo a lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial ..." asimismo en su núm. 2) se establece "diseñar y ejecutar en el marco político general de uso de suelos del municipio".

Que, conforme lo dispuesto por la Ley Municipal N° 019/2017 de Procedimientos Administrativos Técnico Legales de Aprobación de Planimetrías del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, señala en su Art. 85, aprobación de Plano de Levantamiento Topográfico Georreferenciado.

PH2//



H2//

LEY MUNICIPAL N° 038/2023



Que, la Ley Municipal N° 002/2020 Ley Municipal de Desconcentración y Descentralización Administrativa de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal (D-7) del G.A.M.V., regula la desconcentración administrativa, descentralización de servicios y la delegación de funciones, que se cumplirá en la Sub Alcaldía del Distrito 7, estableciendo en su Art. 10 (SERVICIOS TÉCNICOS), Art. 14 (DEL SUB ALCALDE) parágrafo I, señala expresamente que “el Sub alcalde es la máxima autoridad administrativa y responsable de la sub alcaldía del distrito 7” y en el Art. 15 (FUNCIONES DELEGADAS) parágrafo I, numeral 2.

Que, la Ley Municipal N° 015/2022 “Ley Municipal de Modificación a la Ley municipal de Desconcentración y Descentralización Administrativa de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal (D-7) del G.A.M.V.”, la misma que establece en su Art. 10 (SERVICIOS TÉCNICOS) “I. a efectos de ejercer de manera eficiente adecuada la dirección distrital en el ámbito de sus servicios técnicos podrán iniciar los procesos y desarrollo hasta la Resolución Técnico Administrativa Municipal (R.T.A.M.) según Ley 019/2017...”. Así mismo, en el Art. 14 (DEL SUB ALCALDE) parágrafo I, señala expresamente que “el Sub alcalde es la máxima autoridad administrativa y responsable de ejercer las funciones ejecutivas y operativas delegadas por el Alcalde Municipal y dirigir el accionar de la sub alcaldía y en el Art. 15 (FUNCIONES DELEGADAS) señala sus competencias.

Que, Reglamento Especifico de Procedimientos Administrativos Técnico Legales de Aprobación de Planimetría Sub alcaldía Distrito 7 aprobado por la Resolución Administrativa Municipal N° 44/2022 de fecha 14 de julio de 2022, establece los requisitos y procedimiento de APROBACIÓN DE SUSTITUCION DE PLANIMETRIA TOTAL del Art. 23 al 39.

Que mediante Informe Técnico con cite: GAMV/SAD7/DAUCD/UGU/RCFU/IP/001/2023 de fecha 05 de junio de 2023, con referencia a INFORME TECNICO DE PRELIMINAR de APROBACIÓN DE SUSTITUCION DE PLANIMETRIA TOTAL URBANIZACIÓN EL ROSARIO I, ZONA TILATA DISTRITO 7, emitido por la Arq. Rossy Leida Torrez Quispe Responsable de Control y Fiscalización Urbana, vía Arq. Mariela V. Tito Andrade Jefe de Unidad de Gestión Urbana vía M.Sc. Arq. Luis Enrique Vedia Ochoa Director de Administración Urbana y Catastro Desconcentrado G.A.M.V. dirigido al Sr. Juan Gustavo Conde Mamani Sub Alcalde Distrito Municipal 7, indicando “Luego de verificar y evaluar la documentación en toda su extensión Técnico Legal, la URBANIZACIÓN EL ROSARIO I ZONA TILATA DISTRITO 7, conforme a la Aprobación de la Planimetría en Primera Instancia. LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA Y CATASTRO DESCONCENTRADO DEPENDIENTE DE LA SUB ALCALDÍA DEL DISTRITO MUNICIPAL 7, DETERMINA PROCEDENTE, EL INFORME TÉCNICO APROBACIÓN DE SUSTITUCION DE PLANIMETRIA TOTAL URBANIZACIÓN EL ROSARIO I, ZONA TILATA DISTRITO 7, EN CONFORMIDAD AL INFORME TÉCNICO GAMV/SAD7/DAUCD/UGU/RCFU/IP/001/2023, Viacha, 05 de junio de 2023, emitido por Arq. Rossy Leida Torrez Quispe - RESPONSABLE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN URBANA, Vía Arq. Mariela V. Tito Andrade - JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN URBANA, Vía M.Sc. Arq. Luis Enrique Vedia Ochoa - DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA Y CATASTRO DESCONCENTRADO, dirigido A Juan Gustavo Conde Mamani - SUB ALCALDE DISTRITO MUNICIPAL 7, con Ref.: INFORME TECNICO DE PRELIMINAR de APROBACIÓN DE SUSTITUCION DE PLANIMETRIA TOTAL URBANIZACIÓN EL ROSARIO I, ZONA TILATA DISTRITO 7.”

Que mediante Informe Técnico GAMV/SAD-7/DAUCD/008/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por el M.Sc. Arq. Luis Enrique Vedia Ochoa Director de Administración Urbana y Catastro Desconcentrado G.A.M.V., con referencia INFORME TÉCNICO FINAL de APROBACIÓN DE SUSTITUCION DE PLANIMETRIA TOTAL URBANIZACIÓN EL ROSARIO I, ZONA TILATA DISTRITO 7, informando sobre el cuadro comparativo de relación de área y porcentajes de la planimetría final, además señalando en su parte conclusiva “Luego de verificar y evaluar la documentación en toda su extensión técnico legal.....concluye procedente el informe técnico final, de Aprobación de Sustitución de Planimetría Total de la Urbanización El Rosario I, zona Tilata Distrito 7...”.

PH3//



H3//

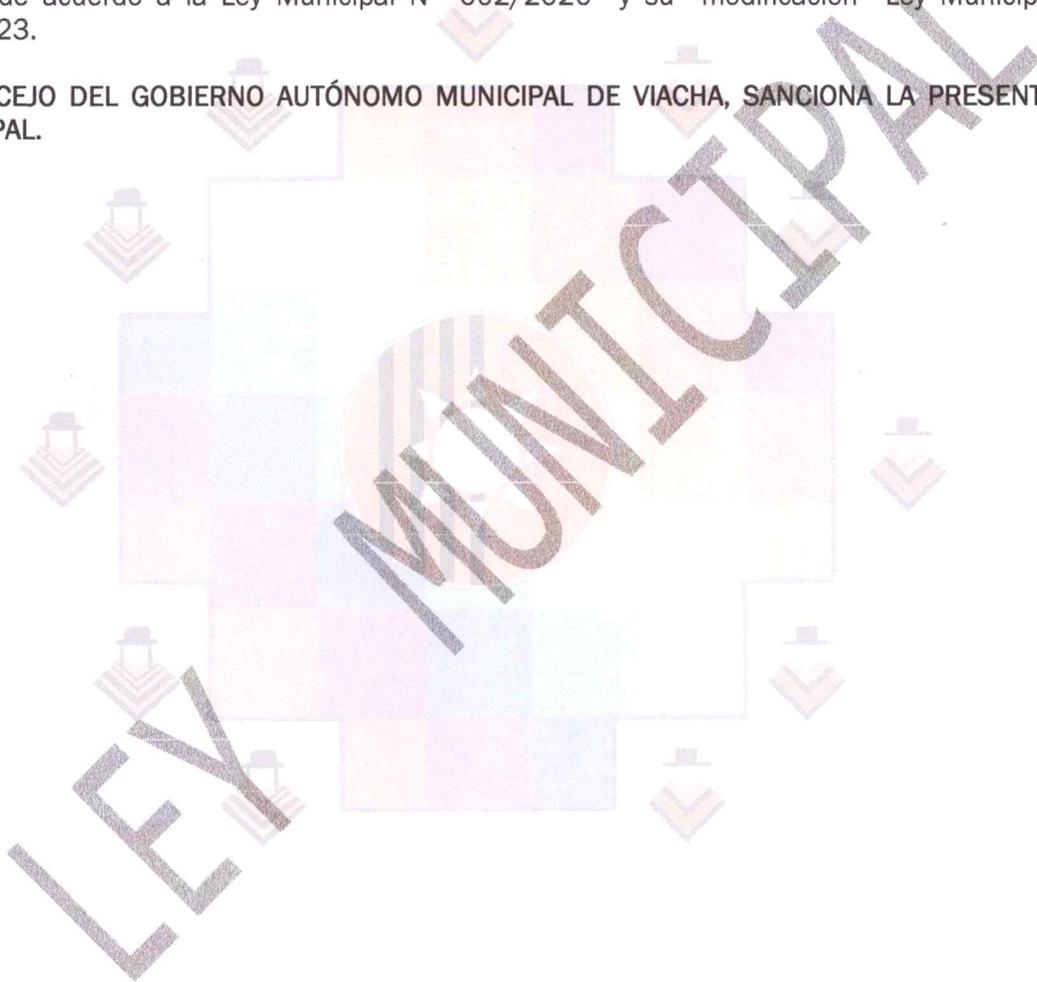
LEY MUNICIPAL N° 038/2023



Que mediante Informe Técnico Administrativo GAMV/SAD7/003/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por el Sr. Juan Gustavo Conde Mamani Sub Alcalde Distrito Municipal 7, con referencia a INFORME FINAL de Aprobación de Sustitución de Planimetría Total de la Urbanización El Rosario I, zona Tilata Distrito 7, señalando que Dado lo citado supra, la Sub Alcaldía del Distrito Municipal 7, refiere el siguiente Cuadro de Relación de Áreas, a fin de constatar la revisión efectuada por la Dirección de Administración Urbana y Catastro Desconcentrado dependiente de la Sub Alcaldía Distrito 7 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha.

Que mediante Resolución Técnico Administrativa Municipal N° 003/2023 de fecha 14/09/2023, la cual resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la sustitución de planimetría total urbanización EL ROSARIO I, ubicado en la ZONA TILATA, DISTRITO 7, el cual cumple con todos los requisitos técnico legales de acuerdo a la Ley Municipal N° 002/2020 y su modificación Ley Municipal Nro 015/2023.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, SANCIONA LA PRESENTE LEY MUNICIPAL.



PH4//

H4//

LEY MUNICIPAL N° 038/2023

LEY MUNICIPAL No. 038/2023
LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍA TOTAL URBANIZACIÓN EL ROSARIO I, ZONA TILATA, DISTRITO 7



CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍA TOTAL URBANIZACIÓN EL ROSARIO I, ZONA TILATA, DISTRITO 7, con una Superficie Total de 113,597.81 m², misma que se encuentra ubicada en el Distrito Municipal 7 de la jurisdicción del Municipio de Viacha, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, conforme al antecedentes Informe Técnico GAMV/SAD-7/DAUCD/008/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, Informe Técnico Administrativo GAMV/SAD7/003/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, Resolución Técnico Administrativa Municipal N° 003/2023 de fecha 14/09/2023, con el siguiente detalle:

CUADRO COMPARATIVO
RELACION DE AREAS y PORCENTAJES

De acuerdo a Planimetría Aprobada Bajo Resolución A.T. RES. MPL. 8/80 Viacha, 9 de noviembre de 1980	SUP/ ANTERIOR (M ²)	PORCENTAJE (%)
LOTEADA	75.529,05	65,559 %
EQUIPAMIENTO	5.979,60	34,441 %
DE VIAS	33.699,55	
TOTAL	115.208,20	100,00%

De acuerdo a SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍA TOTAL	SUP/ ACTUAL (M ²)	PORCENTAJE (%)
AREA RESIDENCIAL	75.435,41	66,40 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	5.961,75	5,25 %
ÁREA VERDE	0.00	0.00 %
ÁREA DE VIAS	32.200,65	28,35 %
ÁREA TOTAL	113.597,81	100,00%

CUADRO DE RELACIÓN DE SUPERFICIES
SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍA TOTAL
URBANIZACIÓN EL ROSARIO I, ZONA TILATA, DISTRITO 7.

MANZANA "1"

MZNA. 1	N° DE LOTE	SUP. M2
	1	247,86
	2	251,29
	3	240,71
	4	245,03
	5	241,48
	6	244,98
	7	241,83
	8	245,61
	9	240,58
	10	244,06
	11	242,29
	12	245,97



13	240,96
14	242,42
15	241,86
16	246,66
17	241,72
18	244,54
19	246,26
20	252,75
Total (m²)	4.888,86

MANZANA "2"

	N° DE LOTE	SUP. M2
MZNA. 2	1	239,01
	2	239,18
	3	239,44
	4	239,04
	5	228,17
	6	238,61
	7	239,87
	8	237,45
	9	239,56
	10	233,69
	11	225,24
	12	237,26
	13	241,91
	14	243,59
	15	259,30
	16	240,10
	17	240,22
	18	240,78
	19	240,97
	20	231,82
TOTAL (m²)	4.775,21	

MANZANA "3"

	N° DE LOTE	SUP. M2
MZNA. 3	1	230,80
	2	238,59
	3	238,09
	4	238,10
	5	276,48
	6	240,79
	7	240,11
	8	239,68
	9	239,19
	10	240,16
	11	238,24
	12	239,83
	13	237,37
	14	242,81
	15	237,87
	16	230,76
	17	239,84
	18	239,66
	19	241,00
	20	264,08
TOTAL (m²)	4.833,45	



CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

Gestión Transparente y Participativa!



MANZANA "4"

MZNA. 4	N° DE LOTE	SUP. M2
	1	239,07
	2	238,76
	3	240,14
	4	239,46
	5	223,41
	6	248,62
	7	250,01
	8	245,93
	9	243,24
	10	248,15
	11	247,89
	12	246,77
	13	247,10
	14	239,64
	15	239,19
	16	237,58
	17	238,17
	18	222,93
TOTAL (m²)	4.336,06	

MANZANA "5"

MZNA. 5	N° DE LOTE	SUP. M2
	1	224,20
	2	240,82
	3	241,20
	4	240,78
	5	261,50
	6	244,97
	7	248,38
	8	247,25
	9	249,47
	10	246,89
	11	248,75
	12	247,76
	13	246,38
	14	221,41
	15	239,93
	16	227,86
	17	252,52
	18	245,97
TOTAL (m²)	4.376,04	

MANZANA "6"

MZNA. 6	N° DE LOTE	SUP. M2
	1	245,53
	2	238,06
	3	229,31
	4	230,09
	5	245,35
	6	246,54
	7	243,90
	8	244,19
	9	242,19
	10	242,81
	11	240,34



CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

Gestión Transparente y Participativa!



	12	240,28
	13	235,28
	14	234,78
	TOTAL (m²)	3.358,65

MANZANA "7"

	N° DE LOTE	SUP. M2
MZNA. 7	1	250,58
	2	250,03
	3	248,10
	4	248,25
	5	250,21
	6	244,27
	7	251,22
	8	245,03
	9	249,89
	10	245,54
	11	250,48
	12	245,61
	13	251,42
	14	246,60
	15	268,17
	16	264,56
	TOTAL (m²)	4.009,96

MANZANA "8"

	N° DE LOTE	SUP. M2
MZNA. 8	1	251,97
	2	231,62
	3	233,25
	4	215,32
	5	239,71
	6	228,57
	7	275,53
	8	229,21
	9	230,99
	10	227,86
	11	231,03
	12	229,36
	13	232,16
	14	228,91
	15	233,02
	16	228,74
	17	235,72
	18	230,14
	19	236,84
	20	227,73
	21	239,02
	22	229,76
	23	236,99
	24	229,16
	25	324,69
	TOTAL (m²)	5.937,30





CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

Gestión Transparente y Participativa!



MANZANA "9"

	N° DE LOTE	SUP. M2
MZNA. 9	1	249,04
	2	245,42
	3	249,54
	4	245,77
	5	249,44
	6	245,89
	7	249,38
	8	245,69
	9	249,54
	10	245,43
	11	249,36
	12	245,48
	13	249,45
	14	245,47
	15	249,49
	16	245,98
TOTAL (m²)		3.960,37



MANZANA "10"

	N° DE LOTE	SUP. M2
MZNA. 10	1	252,65
	2	252,34
	3	231,99
	4	231,21
	5	230,37
	6	229,21
	7	229,74
	8	229,27
	9	230,25
	10	229,00
	11	231,71
	12	229,77
	13	229,72
	14	228,66
	15	231,34
	16	231,63
	17	230,24
	18	230,13
	19	229,52
	20	227,29
	21	226,92
	22	229,15
	23	315,58
TOTAL (m²)		5.417,69

MANZANA "11"

	N° DE LOTE	SUP. M2
MZNA. 11	1	271,97
	2	272,71
	3	273,65
	4	274,40
	5	257,54
	6	240,26
	7	284,38
	8	239,25



	9	277,28
	10	237,48
	11	269,32
	12	237,42
	13	259,98
	14	237,14
	15	254,96
	16	235,85
	17	244,48
	18	273,46
	19	282,87
	TOTAL (m²)	4.924,40

MANZANA "12"

	N° DE LOTE	SUP. M2
MZNA. 12	1	249,01
	2	247,74
	3	253,02
	4	249,13
	5	251,59
	6	247,52
	7	252,39
	8	246,81
	9	252,02
	10	246,21
	11	258,47
	12	248,91
	13	319,18
	14	315,60
	TOTAL (m²)	3.637,60

MANZANA "13"

	N° DE LOTE	SUP. M2
MZNA. 13	1	325,19
	2	321,82
	3	254,91
	4	250,78
	5	254,15
	6	249,04
	7	253,65
	8	248,08
	9	272,11
	10	256,80
	TOTAL (m²)	2.686,53

MANZANA "14"

	N° DE LOTE	SUP. M2
MZNA. 14	1	278,77
	2	277,68
	3	230,45
	4	229,97
	5	230,02
	6	228,60
	7	230,11
	8	228,75
	9	230,27



	10	229,13
	11	230,23
	12	229,05
	13	239,73
	14	232,48
	15	221,17
	16	226,31
	17	230,81
	18	227,44
	19	277,00
	20	274,65
	TOTAL (m²)	4.782,62

MANZANA "15"

	N° DE LOTE	SUP. M2
MZNA. 15	1	296,81
	2	254,11
	3	254,39
	4	293,12
	5	313,84
	6	249,97
	7	249,98
	8	330,32
	TOTAL (m²)	2.242,54

MANZANA "16"

	N° DE LOTE	SUP. M2
MZNA. 16	1	291,91
	2	241,23
	3	239,53
	4	238,30
	5	236,67
	6	234,18
	7	232,12
	8	230,69
	9	228,72
	10	270,57
	TOTAL (m²)	2.443,92

MANZANA "17"

	N° DE LOTE	SUP. M2
MZNA. 17	1	281,17
	2	279,87
	3	280,01
	4	263,26
	5	246,75
	6	245,29
	7	246,56
	8	244,67
	9	244,56
	10	242,87
	11	242,16
	12	258,36
	13	276,93
	14	258,43
	TOTAL (m²)	3.610,89



CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

Gestión Transparente y Participativa!



MANZANA "18"

MZNA. 18	N° DE LOTE	SUP. M2
	1	250,14
	2	290,76
	3	235,85
	4	281,74
	5	235,63
	6	278,06
	7	233,50
	8	288,31
	9	230,65
TOTAL (m²)		2.324,64

MANZANA "19"

MZNA. 19	N° DE LOTE	SUP. M2
	1	222,84
	2	201,32
	3	198,13
	4	436,20
	5	200,63
	6	258,95
	7	199,47
	8	256,18
	9	200,99
	10	258,06
	11	199,20
	12	256,71
TOTAL (m²)		2.888,68

**RELACIÓN DE SUPERFICIES DE MANZANAS
URBANIZACIÓN EL ROSARIO I _ ZONA TILATA _ DISTRITO 7**

N°	Manzanas		Superficie (M2)
1	1	Lote 1 al Lote 20	4.888,86
2	2	Lote 1 al Lote 20	4.775,21
3	3	Lote 1 al Lote 20	4.833,45
4	4	Lote 1 al Lote 18	4.336,06
5	5	Lote 1 al Lote 18	4.376,04
6	6	Lote 1 al Lote 14	3.358,65
7	7	Lote 1 al Lote 16	4.009,96
8	8	Lote 1 al Lote 25	5.937,30
9	9	Lote 1 al Lote 16	3.960,37
10	10	Lote 1 al Lote 23	5.417,69
11	11	Lote 1 al Lote 19	4.924,40
12	12	Lote 1 al Lote 14	3.637,60
13	13	Lote 1 al Lote 10	2.686,53
14	14	Lote 1 al Lote 20	4.782,62
15	15	Lote 1 al Lote 8	2.242,54
16	16	Lote 1 al Lote 10	2.443,92
17	17	Lote 1 al Lote 14	3.610,89
18	18	Lote 1 al Lote 9	2.324,64



19	19	Lote 1 al Lote 12	2.888,68
TOTAL			75.435,41



Relación de áreas y superficies Detalles Urbanos URBANIZACIÓN EL ROSARIO I _ ZONA TILATA _ DISTRITO 7	
Superficie Total de la Urbanización:	113.597,81 m2
Superficie Total del Loteamiento:	75.435,41 m2
Números de Manzanas:	19
Numero de lotes:	306
Numero de Espacios Áreas Verdes:	0
Numero de Espacios A. Equip.	5
Tipo de vías:	6
Superficie Total de Cesión Publica:	38.162,40 m2
Área Verde:	0,00 m2
Área de Equipamiento (1):	3.224,74 m2
Área de Equipamiento (2):	2.141,01 m2
Área de Equipamiento (3):	247,54 m2
Área de Equipamiento (4):	60,06 m2
Área de Equipamiento (5):	288,40 m2
Área Total Verde:	0,00 m2
Área Total de Equipamiento:	5.961,75 m2
Área Total de vías:	32.200,65 m2

Resumen y Detalle Detalles URBANIZACIÓN EL ROSARIO I _ ZONA TILATA _ DISTRITO 7	
Superficie Total de la Urbanización:	113.597,81 m2
Superficie Área Privada:	75.435,41 m2
Superficie Área Publica:	38.162,40 m2
Numero de Manzanas:	19
Numero de Lotes:	306
Numero de Áreas Verdes:	0
Numero de Áreas de Equipamientos:	5
Tipo de Vías:	6

**SUMATORIA TOTAL - APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍA TOTAL
URBANIZACIÓN EL ROSARIO I _ ZONA TILATA _ DISTRITO 7.**

ÁREA RESIDENCIAL	75.435,41	66,40 %
ÁREA VERDE	00,00	0,00 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	5.961,75	5,25 %
ÁREA DE VÍAS	32.200,65	28,35 %
ÁREA TOTAL	113.597,81	100,00 %

**VERIFICACIÓN Y DETALLE - PLANIMETRÍA ACTUAL DE SUSTITUCIÓN TOTAL.
URBANIZACIÓN EL ROSARIO I _ ZONA TILATA _ DISTRITO 7.**



H13//

LEY MUNICIPAL N° 038/2023

NUMERO TOTAL DE MANZANAS	19
• NUMERO TOTAL DE LOTES	306
• NUMERO TOTAL DE AREAS VERDES	0
• NUMERO TOTAL DE AREAS DE EQUIPAMIENTO	5
• NUMERO TOTAL DE TIPOLOGIA DE VIAS	6
• AREA PUBLICA PARA CESION DE AREAS PUBLICAS	38.162,40 m ²
• AREA PRIVADA PARA AREA RESIDENCIAL (LOTES)	75.435,41 m ²
Sup. Privada Áreas Residenciales (lotes)	: 75.435,41 m ² (66,40 %)
Sup. Pública Áreas Públicas (a. verde, a. vías, a. equipamiento)	: 38.162,40 m ² (33,60 %)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos legales se constituyen en parte indisoluble de la presente Ley Municipal los informes: Informe Técnico GAMV/SAD-7/DAUCD/008/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, Informe Técnico Administrativo GAMV/SAD7/003/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, Resolución Técnico Administrativa Municipal N° 003/2023 de fecha 14/09/2023.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que en el plazo perentorio de 90 días calendario realice la inscripción y perfeccionamiento de la titularidad del Dominio de Derecho Propietario, en lo referente a las Áreas Públicas, posterior a la Aprobación de la PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN EL ROSARIO I, ZONA TILATA, DISTRITO 7, de la jurisdicción del Municipio de Viacha, Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, elaborando para el efecto los documentos administrativos legales, que sean necesarios a fin de acompañar a la Planimetría y la Presente Ley Municipal a las Instituciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Se ACLARA en toda forma de derecho, que la presente aprobación NO SIGNIFICA RECONOCIMIENTO DE DERECHO PROPIETARIO ALGUNO a particulares o sujetos de derecho privado, salvándose el mejor derecho de propiedad que pidiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO QUINTO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, debiendo proceder a la publicación de la presente en gaceta Municipal y realizar las diligencias pertinentes en el marco de las normas para fines consiguientes del cumplimiento y aplicación de la presente ley municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- Se habilitan los procedimientos administrativos técnico, legales de desarrollo territorial, de toda la URBANIZACIÓN EL ROSARIO I, ZONA TILATA misma que se encuentra ubicada en el Distrito Municipal 7 de la Jurisdicción de Viacha..

REMÍTASE AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU RESPECTIVA PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN, QUEDANDO ENCARGADO DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY MUNICIPAL.

ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SESION ORDINARIA N° 043/2023-2024
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA
ARPV/LAQV/mqm

Lic. Ariel Roger Poma Vilca
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA



Lizeth A. Villagómez Quisbert
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA